



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588 -2023-MPCP

Pucallpa, 19 SEP. 2023

## VISTO:

El Expediente Interno N°42254-2023 que contiene el Informe N°835-2023-MPCP-GAF-SGRH de fecha 01/09/2023, Informe N°2958-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 05/09/2023, Informe N°001-2023-MPCP-CE-CAS-P004-2023 de fecha 08/09/2023, y el Informe Legal N°1008-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 12/09/2023; y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°553-2012-MPCP de fecha 03/05/2012, se resuelve en su Artículo Segundo. - APROBAR la Directiva N°005-2012-MPCP-GPPR-SGR – "Lineamientos que Regulan el Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo". La misma que dispone en su literal b) in fine del numeral 6.1 de sus Disposiciones Específicas, que: "(...) La Comisión de Evaluación elabora las Bases Administrativas que deberá ser remitida al Gerente Municipal, el mismo que será aprobada mediante Resolución de Alcaldía, función que podrá ser delegada(...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°105-2023-MPCP de fecha 31/01/2023, se conforma la COMISIÓN EVALUADORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para el Ejercicio Fiscal 2023-2026, bajo la Regulación del Decreto Legislativo N°1057, respectivamente, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

CONDICIÓN	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANO	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD.

Que, mediante Informe N°835-2023-MPCP-GAF-SGRH de fecha 01/09/2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, refiere que en atención a los requerimientos de personal de las diferentes unidades orgánicas de esta Entidad, requieren la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, por necesidad de servicio; por tanto, se solicita la aprobación del Cuadro de Requerimiento de Personal CAS – 2023, que va desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2023, el mismo que, debe ser derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la certificación correspondiente;

Que, mediante Informe N°2958-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 05/09/2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, manifiesta que se ha procedido a la revisión del marco presupuestal del pliego 301816: municipalidad provincial de coronel portillo, en la genérica de gasto 23. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, sub genérica detallada 23.28 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS en todas las metas presupuestales; se observa que cuenta con marco presupuestal que garantice el financiamiento de lo solicitado, por lo que, la presente convocatoria cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000006298, Certificación de Crédito Presupuestario N°0000006303 y la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000006304;

Que, mediante Informe N°001-2023-MPCP-CE-CAS-P004-2023 de fecha 08/09/2023, el presidente de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la contratación de personal – CAS,



solicita al Despacho de Gerencia Municipal, la aprobación de las Bases para el proceso de selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – Decreto Legislativo N°1057 – Año 2023 – PROCESO CAS N°004-2023-MPCP;

Que, la Comisión Evaluadora conformada mediante Resolución de Alcaldía N°105-2023-MPCP de fecha 31 de enero del 2023, remite a la Gerencia Municipal, mediante Informe N°001-2023-MPCP-CE-CAS-P004-2023 de fecha 08/09/2023, las Bases para el Proceso de Selección de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N°1057 año – 2023 – Proceso CAS N°004-2023-MPCP; para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, los mismos que se han elaborado cuidadosamente a fin de que se encuentren enmarcados dentro de la normativa correspondiente;

Que, el Decreto Legislativo N°1057<sup>1</sup>, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2 de la norma antes acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual, refiere en su artículo 1, que: *"El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial"*;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del decreto Supremo N°065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3° de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, mediante Informe Legal N°1008-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 12/09/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA procedente que se emita el acto resolutorio que formalice la aprobación de las Bases para el Proceso de Selección de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N°1057 Año – 2023 – Proceso CAS N°004-2023-MPCP; por estar enmarcada dentro de parámetros legales vigentes, y demás normas reglamentarias;

Que, es del caso indicar, que, tanto la parte técnica como legal se hacen responsables por el contenido de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad, Gerente Municipal, respecto al sustento técnico y legal que el expediente cuenta. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme el deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las Bases Administrativas para el Proceso de Selección de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N°1057 Año – 2023 – Proceso CAS N°004-2023-MPCP; la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de Personal CAS, conforme a su cronograma de actividades, para el contrato de personal bajo el régimen laboral especial del contrato administrativo de servicios-CAS, en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

<sup>1</sup> Modificado mediante Ley N°31131, "LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN LOS RÉGIMENES LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO".



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL